RESOLUCIÓN D.G. Nº 2098 /2022

"POR EL CUAL DE CONFORMIDAD AL ART. 55 INC. B DE LA LEY 2051/03, SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PBC QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO Nº 64/2021 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA PALAZZO DEL CIELO S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 03/2021 "ALQUILER PARA LA OFICINA DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DEL MDP" CON ID. N° 403.221".----------

Asunción, 29 de diciembre de 2.022.-

VISTO: La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su reglamentación; La Resolución D.G. Nº 1.334/2021 de fecha 18 de octubre de 2021 **POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL INMUEBLE Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL MDP N° 03/2021 "ALQUILER DE OFICINA PARA EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DEL MDP - PLURIANUAL" CON ID Nº 403.221, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA;** La Resolución D.G. Nº 1.430/2022 por la cual se rectifica la Resolución DG. Nº 1.334/2021 de fecha 18 de octubre de 2021; el Contrato Nº 64/2021 de fecha 21 de febrero del 2022 firmado entre el **ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA PALAZZO DEL CIELO S.A.**; El dictamen justificativo del traslado del Instituto Superior de la Defensa Pública; El Memorándum Nº 762/2022 de la Dirección Administrativa de fecha 22 de Diciembre de 2022 por el cual se remite el dictamen justificativo; el Memorándum D.G.A.F. Nº 1.175/2022 por el cual se remite a la UOC el dictamen justificativo del traslado del Instituto Superior de la Defensa Pública ;el dictamen Técnico de la UOC Nº 112/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022; la Nota Nº 902/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, y.----------

CONSIDERANDO:

QUE, todos los procesos de contratación de locación, en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones públicas; sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

QUE, la Resolución DNCP N. 2113/12021 del 18/05/2021, el cual se encontraba vigente al momento de la adjudicación del presente proceso, por la cual se reglamentaba los procedimientos de locación y renovación de bienes inmuebles determinados establecidos en el artículo 44° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP Nº 1494/2018.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * DEFENSORIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE, por Memorando D.A Nº 762/2022 de fecha 22 de diciembre del 2022 la Dirección Administrativa remite a la Dirección General de Administración y Finanzas el dictamen justificativo del traslado del Instituto Superior de la Defensa Pública, el cual por Memorándum D.G.A.F. Nº 1.175/2022 de fecha 22 de diciembre del 2022 y recepcionada a la Unidad Operativa de Contratación en fecha 23/12/22 por el cual exponen la necesidad de trasladar las oficinas del Instituto Superior de la Defensa Pública a un local más amplia y que pueda ofrecer mayor comodidad tanto a los funcionarios y docentes , así como a los estudiantes, teniendo en consideración que la creación del Instituto Superior de la Defensa Pública tiene como misión formar profesionales competentes, idóneos, con valores y capacidades para que respondan de manera efectiva a las necesidades de la sociedad, especialmente respecto a las personas más vulnerables en su derecho de acceso a la justicia, de manera a ser factores de cambio positivo en la comunidad.----------

QUE, en el marco de los objetivos misionales y visiónales el Instituto Técnico Superior ha realizado cursos de capacitación con diploma para los funcionarios, cursos protocolares, ceremoniales, congresos nacionales e internacionales, reuniones de organizaciones internacionales y otras actividades organizadas por el Ministerio de la Defensa Pública, y teniendo en cuenta la asistencia masiva de funcionarios, defensores públicos e interesados en estas actividades organizadas, es de suma urgencia la asignación de un espacio físico más amplio y más cómodo para los asistentes a estas actividades que fueron creciendo sustancialmente y por lo cual, la actual sede ya no posee la capacidad requerida para el efecto, asimismo teniendo presente las proyecciones del Instituto Superior de la Defensa Pública, sobre los ejes programáticos para el periodo fiscal 2023, es de urgencia impostergable el traslado de sus instalaciones a otra sede más amplia que puede satisfacer, las nuevas y crecientes necesidades del Instituto Técnico Superior de la Defensa Pública.----------

QUE, la apertura del Instituto Técnico Superior de la Defensa Púbica fue concretada, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley N° 4995/13 "De Educación Superior" y la Resolución N°3127/14 "Por la cual se aprueba el reglamento y sus anexos I II III Y VI para los procesos de apertura, habilitación de carreras, funcionamiento, cierre y clausura de las instituciones de educación técnica superior de gestión pública y privada de todo el país", emanada del Ministerio de Educación y Ciencias.----------

QUE, el interés público por el cual se sustenta el presente pedido es en razón a que el Instituto Superior de la Defensa Pública tiene como misión formar profesionales competentes, idóneos, con valores y capacidades para que respondan de manera efectiva a las necesidades de la sociedad, especialmente respecto a las personas más vulnerables en su derecho de acceso a la justicia, de manera a ser factores de cambio en la comunidad.----------

QUE, el actual espacio utilizado, seguirá siendo utilizado para albergar los cursos de capacitaciones de funcionarios, defensores públicos y para convenios interinstitucionales y conferencias que requieran poca asistencia, trasladándose el grueso del Instituto Técnico Superior de la Defensa Pública a la futura Sede de la Niñez y Adolescencia en Asunción del Ministerio de la Defensa Pública, la cual se encuentra actualmente en proceso de adjudicación por Locación de Inmueble Determinado.----------

Abg. [illegible] GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DEFENSORIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE, tal como se puede constatar, estamos ante una dificultad de orden práctico, derivada del crecimiento exponencial tanto de cursos como de estudiantes, así como la realización de congresos nacionales e internacionales es indefectiblemente necesario contar con un espacio físico más amplio donde pueda funcionar Instituto Técnico Superior de la Defensa Pública, en este caso las actividades de la misma se centrarían en su nueva sede y de conformidad a la necesidad en su antigua sede ubicada en el edificio Aura 6° piso, funcionando esta como una accesoria de la misma.----------

QUE, por lo tanto existe la necesidad de modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** del contrato 64/2021 firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma PALAZZO DEL CIELO S.A. con Ruc N° 80058908-4 en el marco del proceso con ID. N° 403.221, quedando establecida de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA:

El **LOCADOR** da en locación a favor del **LOCATARIO** el inmueble situado en la calle Aviadores del Chaco N° 2462, e individualizado como / Cta. Cte. Catastral N° 14-0335-45, Distrito de la Recoleta, de la ciudad de Asunción, del Departamento Central, con una superficie de 300 m2, que será destinado para Oficinas del Ministerio de la Defensa Publica.-

Teniendo presente que es posible la modificación del contrato, pero apelando al derecho exorbitante de modificar el Contrato de manera unilateral que posee la administración, fundando la decisión en el interés público. Este derecho se encuentra previsto en el art.55, inc. b) de la Ley 2051/03" que establece: Artículo 55.- Derechos de las contratantes Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; **b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito**;…", en concordancia con lo establecido en la Resolución DNCP N° 5.965/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" en su art. 56 in fine, pues no se ha alterado la finalidad y naturaleza del contrato en vista a que el Ministerio de la Defensa Pública lo seguirá alquilado para ser utilizado como parte accesoria del Instituto Técnico Superior y/o como oficinas administrativas, siendo siempre el mismo LOCATARIO Ministerio de la Defensa Pública.----------

QUE, asimismo el Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 112/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, expresa que no encuentra impedimentos legales y justifica conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 5.695/19 la aprobación de la presente Resolución **"POR EL CUAL DE CONFORMIDAD AL ART. 55 INC. B DE LA LEY 2051/03, SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PBC QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO N° 64/2021 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA PALAZZO DEL CIELO S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER PARA LA OFICINA DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DEL MDP" CON ID. N° 403.221".----------**

Abg. [illegible] GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DEFENSORÍA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.----------**

R E S U E L V E:

Art. 1°AUTORIZAR de conformidad al art. 55 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la modificación de la **CLÁUSULA PRIMERA** del contrato 64/2021 firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma **PALAZZO DEL CIELO** S.A. con Ruc N° 80058908-4 en el marco del proceso con ID. N° 403.221, quedando establecida de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el inmueble situado en la calle Aviadores del Chaco N° 2462, e individualizado como / Cta. Cte. Catastral N° 14-0335-45, Distrito de la Recoleta, de la ciudad de Asunción, del Departamento Central, con una superficie de 300 m2, que será destinado para **Oficinas del Ministerio de la Defensa Publica.**----------

Art. 2°COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA * DEFENSORIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL